



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 095/2018 - 2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 2073/2018, de fecha 12 de noviembre de 2018, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la U.V. 160, Mz. 3, Lote N° 17, con una superficie de 400.42 m² a favor de los señores Patrocinio Ríos Veizaga y Lourdes Terceros de Ríos, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación definitiva de fecha 03 de abril de 2014, presentada ante la Secretaría General del Gobierno Municipal, por los señores Patrocinio Ríos Veizaga y Lourdes Terceros de Ríos, en la cual solicitan al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 160, Mz. 3, Lote N° 17, con una superficie de 400.42 metros cuadrados.

CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”.

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81 promulgada el 23 de Junio de 1981, misma que en su Artículo Primero, determina que por causa de necesidad y utilidad pública, se proceda a la expropiación de los terrenos ubicados, dentro del perímetro conformado por las coordenadas UTM siguientes:

Y	
8029	816.00
8030	690.00
8030	900.00
8030	850.00
8030	680.00
8029	200.00
8028	500.00

X	
484	615.00
485	500.00
485	515.00
486	320.00
486	340.00
487	080.00
485	800.00



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Dichos terreno están ubicados en la zona Este de la ciudad y limitan al Norte con la U.V. 98; al Este U.V. 101 y 142, al Sur con la carretera transcontinental y camino a Paurito y al Oeste con el camino a Paurito y U.V. 104.

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 1113/2018, de fecha 17 de julio de 2018, certifica que los señores Patrocinio Ríos Veizaga y Lourdes Terceros de Ríos, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la zona Sud - Este, U.V. 160, Mz. 3, Lote N° 17, realizaron el depósito bancario con el detalle siguiente: Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 62255912 de Bs.- 21.943,02 (Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Tres 02/100 Bolivianos) de fecha 18/06/2018.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 617/2018, de 26 de septiembre de 2018, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de los señores Patrocinio Ríos Veizaga con C.I. N°3811814 CBBA y Lourdes Terceros de Ríos con C.I. N° 926967 CBBA., el lote de terreno urbano con una superficie de 400.42 m² ubicado en la U.V. 160, Manzana 3, Lote N° 17, Zona Sud - Este de esta ciudad.

Que, los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 23/81, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 160, Manzana 3, Lote N° 17, zona Sud - Este de esta ciudad, con una superficie según mensura de 400,42 m², a nombre de los señores Patrocinio Ríos Veizaga con C.I. N° 3811814 - Cochabamba Cruz y Lourdes Terceros de Ríos con C.I. N° 926967 - Cochabamba.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, los beneficiarios deberán presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Tercero.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2018.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.